



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos

O.R.H.	
DOC. N°	10474143
EXP. N°	6875997



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **136**-2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 10 ABR. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO

La solicitud de 30 de enero de 2026, la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 003-2026-GRJ/ORAF/ORH de 27 de enero de 2026 e Informe Escalafonario n.º 168-GRJ/ORAF/ORH/CEP de 27 de junio de 2025 relacionado al tiempo de servicios prestados al estado por don Santos Eduardo CABANILLAS MANRIQUE, ex servidor de la entidad, en la que se advierte error material, que necesariamente merece ser corregido.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 003-2026-GRJ/ORAF/ORH de 27 de enero de 2026, entre otros, se resolvió CESAR definitivamente de la carrera administrativa con eficacia anticipada a partir del 31 de diciembre de 2025, por causal de límite de edad, a los servidores públicos que al 31 de diciembre cumplieron 70 años de edad, dentro de ello, a don Santos Eduardo CABANILLAS MANRIQUE ex servidor de la entidad, en la que erróneamente se ha considerado los años de servicios, la misma que debe ser corregida;

Que, en efecto en el número de orden 7 del cuadro del artículo PRIMERO de la parte resolutive de la mencionada resolución señala como tiempo de servicios al 31 de diciembre de 2025 40 años, 04 meses y 27 días de don Santos Eduardo CABANILLAS MANRIQUE ex servidor de la entidad, tal como se muestra a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE CESE	RÉGIMEN LABORAL	NIVEL REMUN	TIEMPO DE SERVICIOS AL 31/12/2025
1	León Ortega Víctor	21075063	01/09/1955	31/12/2025	D.L. 276	F-3	(44) años; (06) meses; (15) días
2	Jiménez Roca Norma Alicia	19928574	17/03/1955	31/12/2025	D.L. 276	F-2	(43) años, (11) meses, (27) días
3	Prialé Guerra Adolfo Arturo	19853483	05/08/1955	31/12/2025	D.L. 276	F-2	(42) años, (06) meses, (15) días
4	Sovero Mendoza Pedro Luis	19808411	29/06/1955	31/12/2025	D.L. 276	SPC	(41) años, (06) meses, (05) días
5	Girón Vargas Bertha Adaljisa	19808402	14/02/1955	31/12/2025	D.L. 276	SPE	(42) años, (07) meses, (00) días
6	Gastelo Manay Flor Evila	16531667	01/02/1955	31/12/2025	D.L. 276	STB	(37) años, (07) meses, (20) días
7	Cabanillas Manrique Santos Eduardo	19847998	03/08/1955	31/12/2025	D.L. 276	F-2	(40) años, (04) meses, (27) días
8	Rafael Cardich Gladys Alvira	19835427	23/04/1955	31/12/2025	D.L. 276	STF	(36) años, (08) meses, (18) días
9	Lara Santivañez Elizabeth Clarisa	08803991	10/03/1955	31/12/2025	D.L. 276	F-1	(42) años, (07) meses, (14) días
10	Muñoz Guerra José Luis	20000592	27/11/1955	31/12/2025	D.L. 276	SPC	(10) años, (10) meses, (07) días





Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



Que, en el cálculo de tiempo de servicios del mencionado ex servidor, por error involuntario, no se consideró los años 2004, 2005 y 2006, concedidas en la Resolución Gerencial Administrativa n.º 025-2003-GRJ/GRA de 22 de enero de 2003, en la que, en el artículo primero señala:

CONCEDER, a partir de la fecha Licencia por Función Edil con Goce Integro de Remuneraciones y Beneficio al TAP Santos Eduardo CABANILLAS MANRIQUE, servidor de carrera de la Sub – Gerencia de Desarrollo Tarma del Gobierno Regional - Junín, a tiempo completo hasta el 31 de diciembre del presente año, renovable hasta el término de la Gestión Municipal 2003 – 2006; por los considerandos expuestos en el presente en la presente Resolución.

Que, el Jurado Nacional de Elecciones reconoce como alcalde del concejo Distrital de Izcuchaca, departamento de Huancavelica para ejercer el cargo de alcalde del período de 2003 -2006, otorgando la credencial de 27 de diciembre de 2002 a don Santos Eduardo Cabanillas Manrique, situación corroborada en la constancia de pago de haberes y descuentos otorgado por la coordinación de remuneraciones, en el que, figura la anotación de "reserva de plaza por ocupar cargo político" en periodo aludido;

Que, en atención a lo mencionado en los párrafos anteriores, se debe corregir y añadir los tres años que no fueron considerados en el cálculo de los años de servicios, indicados en el Informe Escalafonario, por lo que, es necesario realizar la corrección respectiva;

Que, sobre el particular, el artículo 212º - Rectificación de errores, del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General de 02 de enero de 2019, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación que corresponda para el acto original;

Que, el error incurrido, en el número 07 del cuadro del artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 003-2026-GRJ/ORAF/ORH de 2006 de enero de 2026, constituye error material que no altera lo sustancial de su contenido, por lo que corresponde su rectificación conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444;

Estando a lo informado y contando con la visación del Coordinador de Escalafón y Pensiones y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 005-2025-GR-JUNÍN/GR de 09 de enero de 2025 de designación del Sub Director de Recursos Humanos y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, a petición de parte el error material incurrido en el número 7º del cuadro del artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 003-2026-GRJ/ORAF/ORH de 06 de enero de 2026, por lo siguiente:



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, definitivamente de la Carrera Administrativa con eficacia anticipada a partir de 31 de diciembre de 2025, por causal de límite de edad, a los servidores públicos que durante el año 2025 cumplieron 70 años de edad, dándole las gracias por los importantes servicios prestados al Estado, cuya relación se indica en el cuadro siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE CESE	RÉGIMEN LABORAL	NIVEL REMUN	TIEMPO DE SERVICIOS AL 31/12/2025
7	Cabanillas Manrique Santos Eduardo	19847998	03/08/1955	31/12/2025	D.L. 276	F-2	(40) años, (04) meses, (27) días

DEBE DECIR:



ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, definitivamente de la Carrera Administrativa con eficacia anticipada a partir de 31 de diciembre de 2025, por causal de límite de edad, a los servidores públicos que durante el año 2025 cumplieron 70 años de edad, dándole las gracias por los importantes servicios prestados al Estado, cuya relación se indica en el cuadro siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE CESE	RÉGIMEN LABORAL	NIVEL REMUN	TIEMPO DE SERVICIOS AL 31/12/2025
7	Cabanillas Manrique Santos Eduardo	19847998	03/08/1955	31/12/2025	D.L. 276	F-2	(43) años, (04) meses, (27) días

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes los demás extremos del contenido de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 003-2026-RJ/ORAF/ORH de 06 de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, al legajo personal y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Gobierno Regional Junín
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB-DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Gobierno Regional Junín.
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original

HYO 13 ABR 2026

Abg. Ega M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)